



REGLAMENTO CÓDIGO DE CONDUCTA DE SOCIOS DE NEGOCIOS

CRNDG-RG-SCAS-002 | Rev.: 00 | Fecha: 19/06/2024

www.riosdelnorte.com.pe



CRN CONSORCIO
RÍOS DEL NORTE



CÓDIGO DE CONDUCTA DE SOCIOS DE NEGOCIOS

	ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre	Ing. Fernando Perez	Ing. Giancarlo Gonzales	Javier Rojas
Cargo	Responsable SIG	Gerente de Calidad	Gerente de Proyecto
Firma	CONSORCIO RÍOS DEL NORTE  Luis Fernando Perez Bautista RESPONSABLE SIG	CONSORCIO RÍOS DEL NORTE  Giancarlo Gonzales Prado GERENTE DE CALIDAD C.I.P. 130457	CONSORCIO RÍOS DEL NORTE  Javier Rojas Coral GERENTE DE PROYECTO

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	1
2. ¿A QUIÉN APLICA ESTE CÓDIGO?.....	2
3. CUMPLIMIENTO DE LEYES.....	2
3.1. INTEGRIDAD EN LOS NEGOCIOS Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN.....	3
3.2. POLÍTICA DE DONACIONES, HOSPITALIDAD, DONACIONES Y BENEFICIOS SIMILARES	4
3.3. TRANSACCIONES FINANCIERAS	5
3.4. ASUNTOS MEDIOAMBIENTALES	5
4. PRÁCTICAS LABORALES	5
4.1. SALUD Y SEGURIDAD	6
4.2. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO Y PROHIBICIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN	7
4.3. ABUSO DE SUSTANCIAS	7
4.4. PRIVACIDAD DE LOS EMPLEADOS	7
4.5. AMENAZAS Y VIOLENCIA	8
5. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.....	8
6. CONFIDENCIALIDAD	9
7. LIBRE Y LEAL COMPETENCIA	10
8. PREGUNTAS Y DUDAS	11
9. ACTUACIÓN EN CASO DE VIOLACIÓN. CANAL DE CONSULTAS Y/O DENUNCIAS	11

1. INTRODUCCIÓN

El presente CÓDIGO DE CONDUCTA DE SOCIOS DE NEGOCIOS (en adelante, el CÓDIGO) del Consorcio Ríos del Norte tiene por objeto reflejar y preservar los altos estándares de conducta que han sido y son parte nuestra cultura y forma de hacer negocios.

La actuación en el mercado nacional e internacional, máxime cuando los negocios se desarrollan en distintos ambientes culturales, exige patrones transparentes y el cumplimiento de lo dispuesto en diversas legislaciones, garantizando la competitividad y el *juego limpio* en el mercado.

En el Consorcio Ríos del Norte estamos comprometidos a mantener nuestra buena reputación y credibilidad comercial. Por ello, buscamos que nuestra actuación en el mercado se sujete al marco legal aplicable, en concordancia con nuestras POLÍTICAS DE CALIDAD, MEDIOAMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL, HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ANTISOBORNO.

En ese contexto, en el Consorcio Ríos del Norte estamos comprometidos en transmitir nuestros valores y políticas corporativas a nuestros socios de negocios, para que nuestras relaciones comerciales se desarrollen en un entorno de ética, honestidad, lealtad, transparencia y estricto cumplimiento de las leyes y reglamentos que son aplicables.

Las disposiciones de este CÓDIGO están vinculadas estrechamente con nuestra visión, estrategia y valores corporativos y pretenden proporcionar orientación a todos nuestros clientes, agentes, subcontratistas, proveedores, representantes, inversores y demás socios de negocios que actúan en representación del Consorcio Ríos del Norte de acuerdo o se vinculan comercialmente con nuestra empresa.

Al analizar nuestro CÓDIGO, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ *Este CÓDIGO refleja nuestros valores.* El Directorio y la Gerencia General han aprobado el presente documento. Ambos órganos se comprometen firmemente a garantizar la implementación, seguimiento y cumplimiento del CÓDIGO en todas nuestras operaciones y niveles. Cualquier renuncia o modificación de las disposiciones de este CÓDIGO debe realizarse por escrito y contar con la aprobación de la Gerencia General.
- ✓ *Este CÓDIGO puede sufrir modificaciones.* Nos comprometemos a revisar y actualizar regularmente nuestras políticas y procedimientos. En ese caso, comunicaremos de inmediato los cambios a nuestros socios de negocios.
- ✓ *Se espera el cumplimiento de este CÓDIGO.* Se espera que los socios de negocios de nuestra con empresa cumplan con todas las reglas y las políticas corporativas de la empresa, independientemente de si se mencionan o no de manera expresa en este CÓDIGO, sin perjuicio del cumplimiento de las leyes y reglamentos vigentes.
- ✓ *Alentamos la formulación de preguntas.* No dude en ponerse en contacto con el Oficial de Cumplimiento Antisoborno si tiene alguna pregunta o cuestión relacionada con el cumplimiento de este CODIGO. Los datos de contacto aparecen al final del presente documento.

- ✓ *Deben informarse las violaciones reales o potenciales.* Si tiene la sospecha o creencia de que se ha producido, se está produciendo o se puede producir una violación de este CÓDIGO, debe comunicarse de inmediato con el Oficial de cumplimiento Antisoborno o utilizar nuestro canal de consultas y/o denuncias (el acceso al mismo también aparece al final de este documento). No informar de ello constituye, en sí mismo, una violación de este CÓDIGO y puede dar lugar incluso a la resolución contractual de pleno derecho, de conformidad con las condiciones establecidas en los contratos que se suscriban con los socios de negocio.

En el Consorcio Ríos del Norte nos aseguramos de que las relaciones comerciales y obligaciones contractuales con nuestros socios sean legales, transparentes, estén documentadas de manera clara y sean comprensibles por todas las partes interesadas.

En el Consorcio Ríos del Norte exigimos cordialidad, confianza, respeto y honestidad en las relaciones con nuestros socios de negocios, independientemente de cualquier posición jerárquica, cargo o función.

Asimismo, los trabajadores que interactúen con nuestros socios de negocios se comprometen a desarrollar tales relaciones, bajo estricto cumplimiento de este CÓDIGO.

El Directorio y/o Gerencia General han aprobado POLÍTICAS DE CALIDAD, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, MEDIOAMBIENTE, RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL, HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ANTISOBORNO que tienen la intención de ser complementarios al presente CÓDIGO y se interpretarán e inferirán como complementarios entre ellos, cuando sea posible. En el Consorcio Ríos del Norte reconocemos que el presente CÓDIGO expresa la voluntad y el compromiso de nuestra empresa por la implementación de sistemas de cumplimiento de normas de buen gobierno corporativo y de prevención de delitos en la realización de nuestras actividades.

Dichas POLÍTICAS CORPORATIVAS está a disposición de todos nuestros socios de negocios y terceros que lo requieran en nuestra página web (www.riosdelnorte.com.pe/politicas.php).

2. ¿A QUIÉN APLICA ESTE CÓDIGO?

Se espera que nuestros clientes, subcontratistas, proveedores, agentes, asesores, representantes, inversores, consorciados, socios de alianzas empresariales y demás socios de negocios tomen conocimiento y comprendan este CÓDIGO, de modo que se comprometan a cumplir con las disposiciones que se estipulan en este documento, en concordancia con la normativa vigente y los contratos que nos vinculan, de ser el caso.

El Consorcio Ríos del Norte se compromete a promover que nuestros socios de negocios divulguen la existencia y contenido de este CÓDIGO a sus propios socios, empleados y colaboradores, a fin de garantizar que las relaciones comerciales y contractuales se desarrollen en un entorno de ética, honestidad, lealtad, transparencia y estricto cumplimiento de las leyes y reglamentos que son aplicables.

3. CUMPLIMIENTO DE LEYES

En el Consorcio Ríos del Norte nos comprometemos a cumplir las leyes, normas y los reglamentos que regulan las actividades de nuestra empresa y la manera en que operamos en el país.

Asimismo, en el Consorcio Ríos del Norte respetamos los más altos estándares de ética y buen gobierno corporativo que rigen el proceso de toma de decisiones sobre la empresa para la generación de valor, de acuerdo a las normas nacionales e internacionales sobre la materia y que sean aplicables a la dimensión de nuestras actividades en el país.

En esa misma línea, reconocemos, garantizamos y certificamos que todas las actividades a ser desarrolladas en el país, por nuestros trabajadores o terceros que la representen, serán realizadas en estricto cumplimiento de las disposiciones legales nacionales aplicables en materia de Antisoborno, con el objetivo de promover una cultura de cumplimiento de estas normas y prevenir que los trabajadores incurran o se vean involucrados en la comisión de los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho activo transnacional, cohecho activo genérico, cohecho activo específico, colusión simple, colusión agravada y tráfico de influencias, los cuales tengan por finalidad obtener o conservar operaciones comerciales en beneficio de la empresa, orientar operaciones comerciales a cualquier persona o asegurarse cualquier ventaja inapropiada o ilegal.

Por otra parte, nos comprometemos a cumplir con las leyes y normas frente al hostigamiento sexual laboral, a fin de evitar y/o sancionar la violencia en nuestra empresa, promover la igualdad de oportunidades, garantizar la dignidad de nuestros trabajadores y el trabajo decente.

En consecuencia, esperamos que los socios de negocios del Consorcio Ríos del Norte y quienes actúen en su representación se comporten de la misma manera.

3.1. Integridad en los negocios y prevención de la corrupción

El Consorcio Ríos del Norte y sus socios de negocios deben priorizar la competencia leal en el desarrollo de sus actividades, así como adoptar una conducta ética, honesta, transparente y legal en las relaciones comerciales y contractuales.

En el Consorcio Ríos del Norte no toleramos ni promovemos, de ninguna forma, irregularidades, actos o conductas ilegales o con fines corruptos para obtener o conservar contratos, negocios, operaciones comerciales, orientar operaciones comerciales o para asegurarse cualquier ventaja inapropiada. Nuestros socios de negocios tienen PROHIBIDO prometer, ofrecer, autorizar o dar, directa o indirectamente, cualquier pago o ventaja indebida a clientes, agentes o funcionarios públicos y/o a personas del sector privado o a terceras personas relacionadas con las anteriores, a fin de influenciar cualquier acto o decisión para promover intereses propios.

En el Consorcio Ríos del Norte y sus socios de negocios se comprometen por sí mismo y por sus representantes, a reportar al Oficial de cumplimiento Antisoborno, a través de su canal de consultas y/o denuncias, sobre cualquier irregularidad, acto ilegal o sospecha de violación a la legislación Antisoborno respecto a cualquier asunto que pudiera relacionarse al presente CODIGO, la participación en licitaciones o concursos, ejecución de contratos vigentes, consorcios, alianzas, inversiones y demás relaciones u operaciones comerciales.

Los socios de negocios se comprometen a tomar oportunamente todas las medidas preventivas y correctivas, que sean necesarias y posibles, para que sus empleados, representantes, funcionarios, consultores y demás personas que actúen por encargo de o en representación de

ellos, en relación a la participación en licitaciones o concursos, ejecución de contratos vigentes, consorcios, alianzas, inversiones y demás relaciones u operaciones comerciales, cumplan con las disposiciones de este CODIGO y la legislación Antisoborno, a fin de evitar la comisión de delitos que puedan comprometer el nombre o los intereses del Consorcio Ríos del Norte.

Cualquier hecho u omisión dolosa o negligente, por parte de los socios de negocios y demás personas que actúen por encargo de o en representación de ellos, habilitará al Consorcio Ríos del Norte a iniciar las acciones legales y penales correspondientes para cautelar sus legítimos intereses y derechos.

3.2. Política de donaciones, hospitalidad, donaciones y beneficios similares

En el Consorcio Ríos del Norte tenemos una política corporativa de tolerancia cero hacia el soborno y cualquier acto de corrupción. En esa línea, en el Consorcio Ríos del Norte estamos comprometidos, a todo nivel, a actuar de manera honesta, legal, profesional, imparcial y con integridad en todas nuestras actividades donde quiera que operemos.

En el Consorcio Ríos del Norte no debemos solicitar ni aceptar regalos, obsequios, cortesías y otros beneficios de cliente, subcontratistas, proveedores o terceros, ya que los mismos pueden ser otorgados para influir indebidamente en los procesos de toma de decisiones de nuestros trabajadores o hacer que otros perciban que existió una influencia ilícita.

La solicitud y aceptación de regalos, obsequios, cortesías y otros beneficios está prohibido en el Consorcio Ríos del Norte. Es importante que los socios de negocios tomen todas las precauciones posibles cuando se reciben regalos, obsequios, cortesías y otros beneficios NO solicitados NI aceptados, con ocasión de la ejecución de contratos vigentes, consorcios, alianzas, inversiones y demás relaciones u operaciones comerciales.

La prevención, detección y reporte de sobornos o cualquier acto de corrupción es un compromiso que asumen los socios de negocios del Consorcio Ríos del Norte. Por ello, se exige a los socios de negocios evitar cualquier actividad que pudiera sugerir o conducir a una violación de este CÓDIGO.

En atención a lo anterior, los socios de negocios deben notificar, a través del canal de consultas y/o denuncias, cualquier irregularidad/es que se detecte o sospeche, tan pronto como sea posible, si se considera que se ha producido una violación de este CÓDIGO o que puede producirse en el futuro.

En concreto, los socios de negocios del Consorcio Ríos del Norte se comprometen a:

- ✓ No emplear la aceptación o entrega de regalos, obsequios y/o cualquier clase de beneficio respecto de cualquier tercero, para influir en las relaciones comerciales en las que participen con el Consorcio Ríos del Norte, incluyendo las expectativas de negocio. Dicha influencia se refiere a la creación de cualquier ventaja o diferencia de trato por parte del tercero.
- ✓ Evitar cualquier actividad que pudiera sugerir o conducir a una violación de este CODIGO. En este sentido, la prevención, detección y el reporte de sobornos y/o cualquier otro delito es responsabilidad de todos aquellos socios de negocios que se vinculen

contractualmente o tengan relaciones comerciales con o en nombre del Consorcio Ríos del Norte.

Se deberá cumplir con lo descrito en el procedimiento CRNDG-PR-SGAS-003 Control de regalos, hospitalidad, donaciones y beneficios.

3.3. Transacciones financieras

En el Consorcio Ríos del Norte procuramos mantener libros y/o registros contables precisos y fiables que reflejen de manera adecuada, verdadera y exacta las operaciones y transacciones comerciales que realice el Consorcio Ríos del Norte en relación con el desarrollo de sus actividades propias y con sus socios de negocios, de modo que generen una historia financiera veraz y coherente que permita tomar buenas decisiones corporativas.

No está permitido que los socios de negocios del Consorcio Ríos del Norte aprueben y realicen pagos de dinero, bajo cualquier modalidad, transferencias de bienes, la aceptación de obligaciones de pago, la constitución de garantías, prestaciones de servicios u otras operaciones financieras o transacciones comerciales en nombre del Consorcio Ríos del Norte sin contar previamente con: i) las facultades de representación otorgadas formalmente por el Consorcio Ríos del Norte para ello y/o ii) la autorización expresa y por escrito Consorcio Ríos del Norte o y/o iii) la documentación de respaldo adecuada o comprobantes de pago del caso. Tampoco se realizarán tales operaciones cuando se entienda que parte de esos actos se usan para fines que no son los descritos en la documentación, fines corruptos o ilegales en general.

3.4. Asuntos medioambientales

En el Consorcio Ríos del Norte, nuestros productos, servicios, transacciones y operaciones se prestarán o realizarán bajo estricto cumplimiento de las leyes y los reglamentos medioambientales y los requisitos de los permisos relativos a las emisiones atmosféricas, los vertidos en tierra y en agua y la gestión, el tratamiento y la eliminación de sustancias químicas, incluidos los residuos peligrosos.

En esa línea, el Consorcio Ríos del Norte se compromete a promover y cautelar que sus socios de negocios evalúen, minimicen o eliminen el impacto medioambiental adverso de los servicios, actividades y recursos que aporten en la relación comercial y contractual con el Consorcio Ríos del Norte, a fin que los contratos que se ejecuten en conjunto no tengan como consecuencia la alteración, daño o contaminación del medio ambiente, lo que implica que hagan los mayores esfuerzos para implementar oportunamente programas de gestión y protección ambiental, para garantizar que las actividades realizadas cumplan con los requisitos legales sobre la materia.

Desde el Consorcio Ríos del Norte, por tanto, nos comprometemos a cumplir plenamente con todas las leyes y los reglamentos medioambientales aplicables y esperamos que nuestros socios de negocios sean ejemplo de dicho comportamiento. Las prácticas laborales de sus empleados deben respetar dicha normativa; así como, las correspondientes políticas y procedimientos establecidos al efecto.

4. PRÁCTICAS LABORALES

En el Consorcio Ríos del Norte hemos asumido el compromiso fundamental de promover una cultura de prevención de riesgos laborales, a fin de proteger la salud y la seguridad de nuestros

trabajadores y de las comunidades que se encuentren en el área de influencia directa de nuestras operaciones.

En definitiva, las operaciones seguras dependen del deber de prevención de la Dirección y Gerencia General de nuestra empresa y la participación activa de sus trabajadores. Desde el Consorcio Ríos del Norte nos comprometemos a planificar, adoptar, acatar y difundir oportunamente todas las medidas y acciones necesarias para evitar enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y accidentes de trabajo relacionados con la realización de nuestras actividades, de conformidad con la legislación nacional sobre la materia.

Nuestros centros de trabajo cumplen con todos los estándares de salud y seguridad pertinentes y están exentos de riesgos conocidos que pudieran causar lesiones, enfermedades ocupacionales o accidentes mortales. Los trabajadores tienen la obligación de llevar a cabo sus tareas diarias de manera segura y acatar las condiciones o prácticas de salud y seguridad dispuestas por el Consorcio Ríos del Norte en el centro de trabajo, a fin de evitar riesgos innecesarios para los trabajadores o terceros.

Asimismo, exigimos que nuestros socios de negocios cumplan estrictamente la legislación laboral de los lugares donde actúen y que observen los acuerdos y convenciones colectivas vigentes.

Por otra parte, en el Consorcio Ríos del Norte no toleramos, permitimos o pactamos con el trabajo forzado, con condiciones degradantes o análogas al trabajo de esclavo y/o el trabajo infantil, la explotación sexual de niños y adolescentes o el tráfico de seres humanos en ningún proceso relacionado con nuestras actividades. Por estas razones, desde el Consorcio Ríos del Norte no firmaremos ni mantendremos relaciones comerciales con quienes utilicen prácticas irregulares y/o ilegales que involucren este tipo de delitos.

4.1. Salud y seguridad

Nuestros socios de negocios deben asumir el compromiso fundamental de proteger la salud y la seguridad de los empleados y de las comunidades en las que operan y de adoptar todas las medidas necesarias para evitar lesiones, enfermedades ocupacionales y accidentes de trabajo relacionadas con el lugar de trabajo.

Por esta razón, los lugares de trabajo en los que operan han de cumplir con todos los estándares de salud y seguridad pertinentes y estar exentos de riesgos reconocidos que pudieran causar lesiones, enfermedades o la muerte de las personas que desarrollan sus funciones en dichas zonas.

Los socios de negocios deben proporcionar a sus integrantes condiciones dignas de trabajo también en lo que respecta a la carga horaria y a la remuneración, la cual debe ser justa, digna y basada en criterios objetivos de evaluación, proporcionando los beneficios legalmente determinados.

Por su parte, los empleados de los socios de negocios tienen la responsabilidad de llevar a cabo sus tareas de manera segura y eficiente y prestar atención a condiciones o prácticas en el lugar de trabajo que pudieran generar riesgos indebidos para el resto de las personas o el medio ambiente.

Para eliminar los posibles riesgos, y con relación a las actividades u operaciones que se lleven a cabo de forma conjunta con el Consorcio Ríos del Norte, nuestros socios de negocios deben informar a nuestra empresa de inmediato sobre las condiciones inseguras y corregir a la mayor brevedad las acciones peligrosas que se observen o realicen.

4.2. Igualdad de oportunidades de empleo y prohibición de la discriminación

Desde el Consorcio Ríos del Norte nos comprometemos a brindar igualdad de oportunidades a los postulantes y a los trabajadores, bajo los principios de competitividad, desempeño y meritocracia, para que accedan a un puesto de trabajo o mejoras progresivas en sus puestos o ascensos, de ser el caso, incluido la implementación de planes de formación, promoción y compensación laboral.

No toleramos la discriminación de ninguna clase, por motivos de raza, religión o creencia, edad, género, incapacidad, orientación sexual, nacionalidad ni cualquier otra condición ajena y protegida por las leyes aplicables. Así, nuestras políticas corporativas exigen que los trabajadores fomenten entre ellos relaciones profesionales basadas en el respeto, colaboración mutua y buena fe.

Todos los miembros del Consorcio Ríos del Norte tienen derecho a trabajar y participar en actividades auspiciadas por el empleador, en un entorno exento de hostigamiento sexual, discriminación laboral, hostilidad e intimidación.

4.3. Abuso de sustancias

En el Consorcio Ríos del Norte prohibimos a nuestros trabajadores usar, vender, distribuir, poseer o promover drogas ilegales y usar indebidamente medicamentos de venta con receta mientras se encuentren en el centro de trabajo; así como, trabajar bajo los efectos de drogas ilegales o del alcohol.

Los fármacos y el alcohol son sustancias controladas, por lo que nos regimos por una política de tolerancia cero con respecto a los miembros que abusen o estén bajo los efectos de estas sustancias mientras desempeñan sus funciones laborales.

Quienes abusen de los fármacos o el alcohol mientras desempeñan sus tareas también podrán ser denunciados a las autoridades competentes.

4.4. Privacidad de los empleados

En el Consorcio Ríos del Norte respetamos y garantizamos el derecho fundamental de sus trabajadores a la protección de su privacidad y esperamos que los socios de negocios se comprometan a hacerlo en las relaciones comerciales y contractuales que desarrollemos.

En el Consorcio Ríos del Norte nos comprometemos que el tratamiento de los datos personales de sus trabajadores sea proporcional y seguro, de acuerdo con finalidades consentidas por tales personas o habilitadas por ley, previniendo así que tales datos sean objeto de tráfico y/o uso ilícito.

En dicha medida, recopilamos y conservamos la información personal de los trabajadores que sea estrictamente necesaria para el cumplimiento de la relación laboral o que exijan las leyes. En el Consorcio Ríos del Norte mantendremos un Banco de Datos Personales ("BDP"), mediante el cual organizaremos la información de nuestros trabajadores. Esta información puede encontrarse almacenada en soportes automatizados (tales como documentos en Word, Excel, PDF e, incluso,

en imágenes, audios o audiovisuales, registrados en ordenadores o servidores de la empresa, plataformas electrónicas, archivos en la nube, etcétera); o, en soportes no automatizados (tales como files y archivadores físicos, documentos impresos de facturación, legajos de trabajadores, etcétera).

La información personal consiste en los datos personales relacionados con un trabajador al que puede identificarse con esos datos solamente o en combinación con otros datos o información en poder del Consorcio Ríos del Norte.

Los socios de negocios del Consorcio Ríos del Norte se comprometen a utilizar medidas de seguridad que sean idóneas y eficientes, con el objetivo de proteger y limitar el acceso a la información contenida en sus BDP, de acuerdo con las leyes aplicables.

Ningún trabajador de los socios de negocios del Consorcio Ríos del Norte puede acceder a la BDP que compartamos, ni usar, ni filtrar o sustraer los datos personales de sus trabajadores o cualquier otra información confidencial contenidos en las mismas, a menos que tenga una autorización previa y por escrito para ello.

4.5. Amenazas y violencia

En el Consorcio Ríos del Norte nos comprometemos a salvaguardar la integridad de sus trabajadores, promoviendo acciones de sensibilización y asumiendo un rol activo en la investigación y sanción de denuncias o quejas sobre hostigamiento sexual, amenazas y violencia en contra de sus trabajadores.

Los socios de negocios del Consorcio Ríos del Norte no pueden adoptar conductas o comportamientos hostiles o violentos en contra de otros trabajadores, que se manifiesten a través de acciones físicas o verbales, como, por ejemplo, favores solicitados a título de chantaje, exigencias o proposiciones sexuales, tocamientos indebidos, roces o acercamientos corporales, miradas, gestos, comentarios, insinuaciones y bromas que resulten incómodas y tengan una connotación sexual, así como la exhibición o exposición de material pornográfico; entre otras de similar naturaleza.

De modo similar, los socios de negocios del Consorcio Ríos del Norte no pueden, en su centro de trabajo, realizar comentarios intimidatorios o amenazantes, ni comportarse de tal manera que su actuación implique una amenaza para la seguridad personal o los bienes de otros trabajadores.

Siempre que sea legalmente exigible, prohibimos, en el centro de trabajo o en las instalaciones que habilitemos o dispongamos para el descanso de los trabajadores, el ocultamiento, uso o la transferencia de armas de fuego o de otro tipo, incluidos cuchillos, garrotes, explosivos u otros dispositivos que se usan principalmente para causar daño.

5. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

En el Consorcio Ríos del Norte cumplimos con las disposiciones legales para prevenir los delitos de lavado de activos y la financiación del terrorismo. En tal sentido, en el Consorcio Ríos del Norte contamos con un Oficial de Cumplimiento que tiene todas las atribuciones reconocidas por ley y por nuestra Gerencia General, para auditar las actividades que realiza nuestra empresa en relación con sus trabajadores, clientes, subcontratistas y proveedores, con el fin de detectar y notificar aquellas operaciones que tengan como propósito ocultar o disimular la naturaleza, origen,

ubicación, propiedad o control de dinero y/o bienes obtenidos ilegalmente por parte de las personas o entidades con las cuales nos interrelacionamos.

Por ello, en el Consorcio Ríos del Norte hemos tomado la determinación de denunciar y no establecer relaciones con socios de negocios que no cumplan la referida legislación de prevención de lavado de activos y la financiación del terrorismo o que no proporcionen la información adecuada con relación a su cumplimiento.

Los socios de negocios del Consorcio Ríos del Norte no deben participar, favorecer o contribuir directa o indirectamente en la comisión de estos delitos. Asimismo, los trabajadores se comprometen a comunicar oportunamente a su superior jerárquico y/o a través del canal de consultas y/o denuncias cualquier acto o riesgo que identifiquen y que sea contrario a la disposiciones legales e internas para la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo.

6. CONFIDENCIALIDAD

La protección de la información confidencial generada u obtenida por el Consorcio Ríos del Norte es fundamental para la realización de sus actividades, incluida los datos personales sobre sus trabajadores y la información sobre los clientes, subcontratistas y los proveedores de nuestra empresa.

En el Consorcio Ríos del Norte somos propietarios y titulares de valiosos secretos del oficio y otra información confidencial y de información similar que nos permite competir de manera efectiva en el mercado, la cual tiene carácter confidencial.

Los socios de negocios del Consorcio Ríos del Norte tratarán cualquier información y datos generados u obtenidos por la empresa con relación a sus actividades como estrictamente confidencial y no los usará para sus propios fines o los de terceros, ni divulgará o permitirá que se divulgue o sean examinados por otros, o que de otro modo: (i) sean confidenciales o de propiedad del Consorcio Ríos del Norte, incluyendo, pero sin limitarse al producto de sus servicios; (ii) se relacionen con las operaciones, políticas, procedimientos, técnicas, cuentas y personal; o (iii) sean confidenciales o de propiedad de terceros y que estén en posesión o bajo custodia o control del Consorcio Ríos del Norte. Adicionalmente, los trabajadores mantendrán como confidencial la existencia y los contenidos de los documentos y contratos suscritos con clientes, subcontratistas y proveedores

En el Consorcio Ríos del Norte la siguiente información tiene carácter confidencial, tratándose de una lista meramente enunciativa:

- Los datos de los clientes y sus necesidades de producto
- Patentes, marcas, licencias y otros tipos de propiedad intelectual
- Datos financieros no disponibles al público
- Información sobre las adquisiciones y las empresas conjuntas pendientes
- Estrategias de fijación de precios y ventas
- Los términos de los acuerdos celebrados con el Consorcio Ríos del Norte
- Estrategias operacionales

Nuestra política de confidencialidad se basa en estos pilares fundamentales:

- *Confiamos la información comercial confidencial a nuestros miembros y socios para que puedan realizar su trabajo con éxito.* Por tanto, los socios de negocios del Consorcio Ríos del Norte se comprometemos a proteger la información confidencial de la empresa. Esta información confidencial es propiedad del Consorcio Ríos del Norte y únicamente se usa con fines corporativos. Mantener la confidencialidad de la información comercial registrada y los secretos comerciales es esencial para lograr el éxito y el crecimiento; así como, para mantener nuestra reputación y relación con los clientes, vendedores, proveedores y demás socios de negocios. Debido a que el robo y la negligencia tienen un impacto directo en la rentabilidad e imagen de nuestra empresa y pueden infringir las leyes, se espera que nuestros socios de negocios se aseguren de que la información confidencial se maneje durante la relación contractual se use solamente con fines comerciales legítimos. Al finalizar la relación contractual y comercial con nuestra empresa, deben devolverse todos los registros y equipos del Consorcio Ríos del Norte de los que se haya dispuesto, de acuerdo con los términos contractuales y las leyes aplicables.
- *Nos comprometemos a proteger la información confidencial en cualquier formato.* La información confidencial puede presentarse o almacenarse en varios formatos, incluidos, por ejemplo, documentos impresos, servicios de almacenamiento en la nube, correos electrónicos, información en discos duros y otros dispositivos de almacenamiento electrónico. Sea cual sea la forma de almacenamiento, nuestros socios de negocios deben respetar los datos contenidos.
- *La obligación de preservar la información confidencial continúa incluso después de que finalice la relación contractual con el Consorcio Ríos del Norte.* Si, por cualquier razón, cesa la relación con nuestro socio de negocios, este último no puede divulgar a terceros la información confidencial obtenida durante la misma.

7. LIBRE Y LEAL COMPETENCIA

Nadie, en el curso de su relación contractual con el Consorcio Ríos del Norte, puede beneficiarse indebidamente de otras personas u organizaciones mediante la manipulación, el ocultamiento, el abuso de información confidencial, la declaración falsa de hechos pertinentes u otras prácticas desleales intencionales.

En general, las leyes antimonopolio y de defensa de la competencia PROHÍBEN los acuerdos o tratos entre competidores reales o potenciales para fijar o controlar precios, manipular licitaciones, boicotear a proveedores o clientes específicos, limitar la producción y las ventas de líneas de productos o asignar mercados y/o clientes. Otras leyes prohíben controlar el precio de reventa de los distribuidores y comerciantes, desacreditar a un competidor, realizar declaraciones falsas sobre los productos de la compañía, robar secretos comerciales u ofrecer o pagar sobornos o coimas.

La observancia de estas leyes se exige firmemente y su incumplimiento podría acarrear multas significativas tanto para el Consorcio Ríos del Norte como para nuestros socios de negocios.

Mediante este CÓDIGO, PROHIBIMOS robar información registrada, obtener secretos comerciales sin el consentimiento del titular o inducir la divulgación de información registrada por parte de empleados anteriores o actuales de otras compañías. Además, en general, estas acciones son ILEGALES.

8. PREGUNTAS Y DUDAS

No dude en ponerse en contacto con el Oficial de Cumplimiento Antisoborno si tiene alguna duda o pregunta sobre la aplicación de este CÓDIGO.

Los datos de contacto de este órgano aparecen al final de este documento.

9. ACTUACIÓN EN CASO DE VIOLACIÓN. CANAL DE CONSULTAS Y/O DENUNCIAS

Si tiene conocimiento de posibles violaciones de este CÓDIGO o de las políticas de nuestra compañía y/o de la comisión de algún delito en el curso de la relación con el Consorcio Ríos del Norte, DEBE informar inmediatamente a nuestra compañía.

Para ello, hemos establecido un canal de consultas y/o denuncias que permite la presentación confidencial y anónima de inquietudes y denuncias de buena fe.

Acceda al canal de consultas y/o denuncias a través de
<https://www.riosdelnorte.com.pe/politicas.php>